

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Cádiz
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Cádiz
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Grado en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Cádiz se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

### **Criterio 1. Descripción del título**

Se aceptan la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado la incorporación de las referencias al ámbito de estudios ISCED 1 y 2, la modificación del

número de créditos optativos y obligatorios, así como, el establecimiento de los números mínimos y máximos de ECTS de matrícula por estudiantes y periodo, dependiendo de que sean a tiempo completo (TC) o tiempo parcial (TP) y la actualización del enlace de las normas de permanencia.

### **Criterio 2. Justificación**

Se acepta la inclusión de los apartados 2.5.1. “Objetivos generales del título”, así como “Otras competencias complementarias para el desarrollo curricular”, que en la memoria verificada aparecían en el punto 3.

### **Criterio 3. Competencias**

Se aceptan la inclusión y la codificación de las competencias básicas y su asociación a las materias correspondientes, se ha recodificado la competencia transversal CT22, que pasa a ser competencia general CG1.

### **Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes**

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) la normativa y los nombres de los procedimientos del SGC dedicado a los sistemas de información previa a la matrícula y a los procedimientos de orientación de los estudiantes de nuevo ingreso; b) la normativa y los nombres de los procedimientos del SGC dedicados al sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados; y c) se actualiza la normativa reguladora de reconocimiento y transferencia de créditos, adaptándola a la modificación del R.D.

### **Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas**

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado 3.1. Objetivos y competencias de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en el punto:

a) Descripción del plan de estudios.-Se aceptan la modificación del número de créditos optativos y de los créditos obligatorios.las actualizaciones de los procedimientos del SGC y la eliminación del cuadro de las asignaturas por diferentes tipos.

b) Actividades formativas .-Se ha adaptado la descripción de las actividades formativas de la memoria verificada al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

c) Sistema de evaluación.- Se han ponderado conforme a los nuevos requerimientos.

d) Descripción de los Módulos, Materias y/o Asignaturas.- Se han adaptados las fichas descriptivas a las exigencias establecidas en la poderación de las actividades formativas en los sistemas de evaluación y en la asignación de competencias generales.

#### **Criterio 6.- Personal académico**

Se acepta la inclusión de la tabla del apartado 6.1 con la información relativa al profesorado (PDI), así como, la eliminación del apartado 6.1.3. Previsión del profesorado y otros recursos humanos necesarios para el título.

#### **Criterio 7. Recursos materiales y servicios disponibles**

Se acepta la actualización de los nombres de los procedimientos del SGC relativo a los recursos materiales y de servicios.

#### **Criterio 8.- Resultados previstos**

Se acepta la actualización de los nombres de los procedimientos del SGC, relativo a la estimación de resultados y a la valoración de los resultados de aprendizaje.

#### **Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad**

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad v1.1, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

#### **Criterio 10.- Calendario de implantación**

Se acepta la modificación de la tabla 10.2 de la propuesta de adaptación de la Diplomatura a Grado para corregir algunas erratas detectadas.

#### **Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud**

Se aceptan las actualizaciones de los datos del reponsable del título, del representante legal y del solicitante.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 18/01/2016

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui